

**AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR****4031**

El Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el Veintisiete de Abril de 2009, por mayoría absoluta del número legal de miembros, entre otros acuerdos adoptó la aprobación provisional de la imposición y ordenación de la tasa por la prestación de servicios del Organismo autónomo Escuela Municipal de Jota así como la ordenanza fiscal reguladora de la misma

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la exposición pública de este acuerdo mediante anuncio en el tablón de edictos municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación en este Boletín, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas;

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones alegaciones o reclamaciones al acuerdo de imposición y ordenación, así como a la correspondiente Ordenanza fiscal quedarán elevados a definitivos.

En Almudévar, a 30 de abril de 2009.- La alcaldesa, María Antonia Borderías Bescós.

**4032****ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el veinticinco (25) de mayo de 2009, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Almudévar para el ejercicio 2009, que recoge el presupuesto del Ayuntamiento y el del Organismo autónomo Escuela Municipal de Jota cuyo estado Consolidado de Gastos asciende a 2.984.954.- euros y el Estado Consolidado de ingresos a 2.984.954.- euros, junto con sus bases de ejecución, Plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales y a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, podrán examinarlo y presentar alegaciones ante el Pleno de la Corporación

Si transcurrido dicho plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto sin necesidad de acuerdo expreso

Almudévar, a 26 de mayo de 2009.-La alcaldesa, M<sup>a</sup>. Antonia Borderías Bescós.

**AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE****4051****BASES PARA LA CONTRATACION TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL DE PROFESORES PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE AÍNSA. CURSO 2009-2010**

Advertido error de transcripción en el anuncio publicado en el BOP n.º 96 de 22 de mayo de 2009, relativo a las Bases de la convocatoria para la contratación temporal a tiempo parcial, mediante Concurso Oposición, de Profesor para la Escuela de Música de Aínsa, se hace publico, para conocimiento de los interesados que donde dice «Curso 2008-2009» debe decir «Curso 2009-2010».

Aínsa, a 28 de mayo de 2009.- El alcalde, José Miguel Cheliz Pérez.

**AYUNTAMIENTO DE FRAGA****4054****ANUNCIO**

«La siguiente ordenanza no producirá efectos jurídicos en tanto no hayan transcurrido quince días contados desde el siguiente al de su publicación en el BOP, plazo en el que la Administración del Estado o la Comunidad Autónoma podrán ejercer sus facultades de requerimiento al Ayuntamiento de Fraga.

**ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN Y RÓTULOS EN LOS ESCAPARATES Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LAS FACHADAS DE LOS COMERCIOS 2009.**

Art. 1º. Objeto de la ordenanza.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de ayudas económicas para la instalación de iluminación de rótulos, acondicionamiento de escaparates, mejoras en rotulación y acondicionamiento en general de las fachadas de los comercios, bares y restaurantes de este municipio, con el objeto principal de mejorar el entorno paisajístico y promocionar y modernizar una imagen exterior de nuestro comercio y demás establecimientos de bares, cafeterías y restauración en general.

Art. 2º. Ámbito de aplicación.

Pertenecen al ámbito de aplicación de esta ordenanza el pequeño comercio, establecimientos de bares y restaurantes ubicados en la zona urbana y barrios de nuestra ciudad. Quedan excluidos de esta Ordenanza los bares musicales, cafés teatro y cafés cantantes, las grandes superficies y las entidades bancarias y de crédito.

Art. 3º. Actuaciones subvencionables.

Se subvencionará la instalación de iluminación de rótulos, acondicionamiento de escaparates, mejoras en rotulación y acondicionamiento en general de las fachadas de los comercios, bares y restaurantes de este municipio, siempre que se realice sobre la totalidad de las mismas.

Art. 4º. Condiciones técnicas.

- No se entenderá finalizada, hasta en tanto no se haya instalado íntegramente los rótulos y escaparates.

- Solo se subvencionará la instalación en nueva planta, para aquellos establecimientos que se ubiquen en el Casco Histórico de la ciudad.

Art. 5º. Sujetos beneficiarios.

- Podrán ser sujetos beneficiarios de las subvenciones aquellas personas físicas o jurídicas que soporten el coste de la actuación y cuyos locales tengan una antigüedad de siete años.

- Los rótulos y escaparates que han sido objeto de esta ayuda, no podrán ser objeto de subvención hasta haber transcurrido siete años desde la concesión de ésta.

Art. 6º. Cuantía de la subvención.

- La cuantía a percibir por los beneficiarios de las actuaciones de la instalación

de iluminación de rótulos, acondicionamiento de escaparates, mejoras en rotulación y acondicionamiento en general de las fachadas de los comercios, bares y restaurantes de este municipio será de un máximo del 20% del coste total de la inversión, I.V.A. no incluido, con un límite máximo de ayuda de 1.500 €

- El importe total a repartir por el Ayuntamiento para la finalidad objeto de esta ordenanza será el previsto en los Presupuestos Municipales.

Art. 7º. Tramitación.

Solicitud de subvención para la instalación del escaparate,- según modelo que se facilitará en el registro General del Ayuntamiento de Fraga-, que deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

Fotocopia del NIF y/o DNI

Presupuesto/s desglosados de ejecución de las obras a realizar con mediaciones de cada partida, precios unitarios, emitidos por profesionales dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Solicitud de licencia urbanística por ocupación de la vía pública y afecciones de imagen—según modelo que se facilitará en el registro general del Ayuntamiento de Fraga.

Fotocopia de la libreta bancaria del solicitante, en donde figure el nombre y número de cuenta del mismo.

Art. 8º. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Ordenanza en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Art. 9º. Ejecución de las obras.

- La ejecución de las obras se llevará a cabo bajo la total responsabilidad de los profesionales contratados. No obstante deberán atender las indicaciones que pudiera impartir el técnico municipal designado para tal fin, a los solo efectos de ajustar la actuación a las condiciones estéticas y urbanísticas reguladas en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

- El Ayuntamiento, por el hecho de subvencionar la actuación o que la misma se realice conforme a los criterios estéticos impuestos por éste, no asume responsabilidad alguna derivada de los posibles accidentes o daños que pudieran tener lugar a consecuencia de las obras.

- La finalización y justificación económica de la obra deberá ser con anterioridad al 30 de octubre de 2009 sin posibilidad de prórroga; entendiéndose desestimada la petición y acrecentándose el importe equivalente al dispuesto en la partida presupuestaria para el resto de solicitudes que no hayan podido ser atendidas.

- Las solicitudes inicialmente estimadas y que posteriormente no ejecuten la reparación de la fachada, podrán comunicarlo mediante presentación de escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Fraga, al objeto de instar la anulación de la licencia urbanística.

Art. 10º. Procedimiento de resolución.

- En el plazo de 15 días, a contar a partir del último día del plazo de presentación de peticiones, se revisarán los expedientes, y se expondrán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento una lista numerada con la totalidad de las solicitudes admitidas en la convocatoria.

- El procedimiento de designación será por sorteo público, en el cual se establecerá el número de solicitud a partir del cual se empezarán a otorgar las subvenciones hasta la totalidad de la consignación presupuestaria, designada para tal fin.

- Agotada la partida presupuestaria dispuesta por el Ayuntamiento para este fin, se declararán caducadas las solicitudes formuladas que no hayan podido ser atendidas por razones económicas, comunicándose así a los interesados.

- La concesión de subvención se otorgará por el órgano competente, previos informes favorables del Arquitecto Municipal e Interventor de Fondos. La concesión de ayudas no exime de la obligatoriedad de solicitud y obtención de la correspondiente licencia de obras, que podrá tramitarse conjuntamente.

Art. 11º. Abono de la subvención.

- El abono de la subvención se realizará una vez finalizada la instalación previa presentación de instancia, acompañada de la documentación justificativa del gasto efectuado (factura/s selladas y firmadas por el profesional cualificado, y/o justificante bancario del pago); debiéndose de presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Fraga.

- La supervisión del Técnico Municipal se limitará a constatar la correcta ejecución de la instalación, de conformidad con la documentación presentada, la concesión otorgada e indicaciones impartidas.

- La subvención que se otorgue lo es sin perjuicio de otras que puedan obtenerse de distintos organismos que no tengan por objeto exclusivo la subvención del ornato de escaparates.

Art. 12º. Efectos de la presentación de solicitud.

La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos regulados en la presente Ordenanza.

Art. 13º. Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la provincia».

En Fraga, 25 de mayo de 2009.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

#### 4052

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a sesenta euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Fraga.

EXPTE	DENUNCIADO	DNI	LOCALIDAD	FECHA	IMPORTE	INFRACCIÓN
851-09	ANA MARIA TERUEL LOPEZ	73204135	FRAGA	30/01/09	50	154.1
860-09	NASREDINNE MALI	X03212185	FRAGA	20/01/09	50	154.1
861-09	FERMIN PUCH SOROLLA	73188633	FRAGA	26/01/09	50	9.2
891-09	PEDRO BENITEZ ROMERO	76260133	FRAGA	21/01/09	200	118.1
992-09	ALI SALI SEVILEN	X08716082	FRAGA	23/01/09	50	170.1
1000-09	PEDRO BENITEZ ROMERO	76260133	FRAGA	27/01/09	50	9.2
1018-09	Mª DEL CARMEN QUEROL ENRECH	36903394	FRAGA	30/01/09	50	9.2
1259-09	LIDIA CASALS CAROL	43711040	AITONA	07/02/09	50	9.2
1548-09	DAVID CORTES BLASCO	73085717	CASPE	05/03/09	200	18.2
1628-09	NOGUEIRA CERRO, HUGO	73212879	FRAGA	11/03/09	200	3.1.1
1629-09	NOGUEIRA CERRO HUGO	73212879	FRAGA	11/03/09	200	118.1
1632-09	NOGUEIRA CERRO HUGO	73212879	FRAGA	11/03/09	500	3.1.
1701-09	TOMCHOV SOKOLOV STANKO	X07700540	FRAGA	19/03/09	200	2.1.
1704-09	CUEVAS VERASTEGUI, LUIS M.	X07003328	FRAGA	17/03/09	130	91.2
1707-09	MARTINEZ PERALTA, JOAQUIN	40826547	FRAGA	24/03/09	200	18.2
1774-09	ALVAREZ MAZARIEGOS, RICHARD	73207523	FRAGA	02/04/09	200	3.1

Fraga, a 25 de mayo de 2009.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

#### 4053

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Fraga, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Fraga, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

EXPTE	DENUNCIADO	DNI	LOCALIDAD	FECHA	IMPORTE	INFRACCIÓN
1352-09	SIMON HERNÁNDEZ, JAVIER CAYETANO	40882221	FRAGA	22/02/09	50	154.1
1392-09	REY REY MARIA VICTORIA	17998221	FRAGA	23/02/09	50	9.2
1418-09	PEÑA MARTOS, MIGUEL ANGEL	73205410	FRAGA	19/02/09	50	9.2
1430-09	INSTALACIONES ARVENPI. S.L.	B22301832	BENABARRE	10/01/09	50	9.2
1433-09	BORBON BELTRAN, ANTONIO MARCOS	43728367	MEQUINENZA	13/01/09	50	9.2
1463-09	DECORACIONES ANZA, S.L.	B22167969	HUESCA	14/01/09	50	154.1
1472-09	ESCOLANO ALBERTIN, JUAN CARLOS	18161393	SABIÑANIGO	26/02/09	50	9.2
1474-09	VIDAL DONOSO, JOSE MIGUEL	73197302	FRAGA	26/02/09	50	9.2
1477-09	BIAU VIDAL, ROBERTO MANUEL	73201838	FRAGA	28/02/09	50	171.1
1486-09	LAPEÑA FLORENZA, ANA	17970177	FRAGA	31/12/08	50	154.1
1488-09	ORNO GARCIA, LUIS	73189925	ZAIDIN	28/01/09	50	154.1
1489-09	CUQUERELLA GUILLÉN, JULIO CESAR	X07014583	FRAGA	28/01/09	50	154.1
1491-09	IGNATOV PETROV ALEXANDER	X06834935	FRAGA	13/01/09	50	9.2
1492-09	SERGEY STEFANOV ALEKSANDROV	X08516740	FRAGA	19/01/09	50	154.1
1495-09	IVANOV ASENOV ASEN	X07085853	FRAGA	21/01/09	50	170.1

Fraga, a 22 de mayo de 2009.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.